

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12383

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.Nº PCT/06-59310

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 16 de junio de 2006 con el Nº 06-59310, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Wyeth, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CONJUGADOS DE PORTADOR DE PÉPTIDO INMUNOGÉNICOS Y MÉTODOS PARA PRODUCIR LOS MISMOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 580 del 28 de septiembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio Nº 13169 notificado por fijación en lista el 25 de agosto de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 427 a 430 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el Nº 06-59310-00010-0000 del 06 de 01 de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 22 (Fls. 468 a 472) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12383

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.Nº PCT/06-59310

la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 22 contenidas en los folios 468 a 472 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" CONJUGADOS DE PORTADOR DE PÉPTIDO INMUNOGÉNICOS Y MÉTODOS PARA PRODUCIR LOS MISMOS "

Clasificación IPC: A61K 39/00, 39/385

Reivindicaciones: 1 a 22 **Folios:** 468 a 472.

Titular: WYETH

Domicilio: Madison, New Jersey, Estados Unidos.

Inventores: Rasappa G. Arumucham y Krishna Prasad A.

Prioridad Nº: 60/530,480 **Fecha:** 17 de diciembre de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional Nº: PCT/US2004/042701 **Fecha:** 17 de diciembre de 2004.

Vigente desde: 17 de diciembre de 2004 **Hasta:** 17 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12383

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.Nº PCT/06-59310

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Wyeth, ó a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctora,
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4 N° 72 - 35
Bogotá D.C.

Elaboró: Natalia Lamprea Bermudez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓